## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017 MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARICA SERVICIO DE SALUD ARICA (01) Partida : 16 Capítulo : 20 Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		64.868.253
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		61.984.511
	02	Del Gobierno Central		61.984.511
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		20.217.832
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		15.308.877
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		24.976.187
	010	Subsecretaría de Salud Pública		1.481.615
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		755
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.794.050
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		913.332
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		801.168
	99	Otros		112.164
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		168.769
	10	Ingresos por Percibir		168.769
15		SALDO INICIAL DE CAJA		6.836
		GASTOS		64.868.253
21		GASTOS EN PERSONAL	02	31.702.421
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	14.943.235
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		794
	02	Prestaciones de Asistencia Social		794
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		794
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.047.106
	01	Al Sector Privado		45.494
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		41.200
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.294
	03	A Otras Entidades Públicas		18.001.612
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		18.001.612
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		167.861
	04	Mobiliario y Otros		167.861
35		SALDO FINAL DE CAJA		6.836

GLOSAS :

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017 MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARICA SERVICIO DE SALUD ARICA (01) Partida : 16 Capítulo : 20 Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	
01 Do	tación M	láxima de Vehículos		21	
02 In	cluye:				
a)		on máxima de Personal			
		ación máxima de personal Ley N° 18.834 1° de cargos		1.304	
	a2) Dot	ación máxima de personal Ley N° 19.664			
		ersonal diurno) 1° de horas semanales		7.735	
	a3) Dot	ación máxima de personal Ley N° 15.076		7.700	
		ersonal con 28 horas) 1° de cargos		60	
		r de cargos r de horas semanales		1.680	
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N°				
	19.664, con 33 horas semanales y 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.				
	Durante	e el año 2017, la cantidad máxima de funcionarios o a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.			
b)		extraordinarias y Asignación de Turno			
	- ,	as extraordinarias año Miles de \$		460.126	
	b2) Asi	gnación de Turno, establecida en el artículo 94 d	el DFL N° 1	. ,	
		, de 2005		1 670 056	
		Miles de \$ 1° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno i	ntegrado po	1.679.056	
	C	cuatro funcionarios	_	260	
		1º máximo de funcionarios afectos al sistema de turno i res funcionarios	ntegrado po	er 249	
c)	Bonific	ación Compensatoria de la Asignación de Turno establ	ecida en el		
		o decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		94.917	
d)		es de  ş ación máxima para gastos en viáticos, en territorio na	cional	94.917	
	- M	iles de \$		110.065	
e)		os con personas naturales sonas asimiladas a la Ley N° 18.834			
	- N	onas de personas		103	
		liles de \$	15 076	654.774	
		stratos con personal asimilado a las Leyes $N^{\circ}s$ 19.664 o $I^{\circ}$ de contratos	15.076	34	
	- M	Miles de \$		891.700	
f)		ación máxima para cumplimiento artículo septuagésimo t ${\tt N}^{\circ}$ 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	ercero de		
	- N° d	le personas		5	
	- Mile	s de \$		41.475	
g)		ación máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° signación de Responsabilidad:	1, (S), de		
	- N° d	le personas		24	
	- Mile	es de \$		27.219	
	anual	os máximos por tipo de establecimiento y el valor de la asignación, deberán ser aprobados por Res	olución del		
	Directo	or del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a	io estable-	•	

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017 MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARICA SERVICIO DE SALUD ARICA (01) Partida : 16 Capítulo : 20 Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	
cido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.  h) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:					
	_	es de \$		1.357.472	
	se esta para ca de acue Ministe	e Resolución fundada de los directores de los Servicio blecerán las causales y los porcentajes específico da uno de los conceptos que componen la Asignación de rdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de rio de Salud, con las necesidades de los establecimiencia y las disponibilidad presupuestaria establecida e	s asignados e Estímulo, e 2001, del entos de su	1	
03 Iı	ncluye :		,		
	Capacita - Miles	ción y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 1 de $\$$	9.664	93.316	